

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO No.15032024-001 HOTEL ARENA BEACH**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO CP05 HACE SABER MEDIANTE

COMUNICACIÓN No.034/2024

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO.034/2024 A TRAVES DE LA CUAL SE LE COMUNICA A LA SOCIEDAD ARENA BEACH CARTAGENA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 901.456.244, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DEL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 15032024-001, ADELANTADO POR PRESUNTA OCUPACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN INDEBIDA SOBRE BIENES EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DECLARÓ CONCLUIDA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CON EL FIN DE QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 08.00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS Y SE DESFIJA A LAS 18.00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA.



**CPS. BERNARDO JOSÉ BALLESTERO PETRO
ASESOR JURIDICO CP05**

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena de Indias D. T y C., 30 de agosto de 2024

Ref. Inv. Administrativa 15032024-001– HOTEL ARENA BEACH

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se **declara concluida la etapa probatoria** y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, **Córrase** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES.**
Capitán de Puerto de Cartagena.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la firma electrónica. Identificador: PQ/ KEQK 6qXT y-pK cQDV RDJ4 MII=

